



ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA III SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023

En la Ciudad de México, siendo las **11 (once)** horas del día **1 (uno)** de septiembre de **2023 (dos mil veintitrés)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y numerales 7, 7.1, 7.2 y 7.3, párrafo segundo de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), de **modo virtual a distancia**, se lleva al cabo la III Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2023.-----

La correspondiente Convocatoria fue emitida por el Encargado de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de PROMTEL, el 25 (veinticinco) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), es decir, con por lo menos 5 días de anticipación (ANEXO 1). -----

ORDEN DEL DÍA-----

Lista de Asistencia y Verificación del Quórum;

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 2.- Discusión y en su caso, aprobación de la modificación a las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.
- 3.- Discusión y en su caso, confirmación de la clasificación y aprobación de la versión pública de 4 (cuatro) Convenios presentados por la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 4.- Discusión y en su caso, confirmación de la clasificación y aprobación de la versión pública del documento "Evaluación de la Red Compartida 2022" cuya primera versión pública fue aprobada en la segunda sesión del Comité de Transparencia.
- 5.- Discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de información y aprobación de la versión pública de los Informes del Desempeño de enero a marzo de 2021; de abril a junio de 2021; de julio a septiembre de 2021; de octubre a diciembre de 2021; de enero a marzo de 2022 y de abril a junio de 2022, presentados por la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 6.- Asuntos Generales.

[Handwritten signatures]





-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Previo al inicio de la sesión, el Encargado de la Secretaría Técnica dio cuenta de los integrantes del Comité de Transparencia que se encuentran presentes, registrando la asistencia vía remota o virtual de:

- Licenciado **Carlos Alberto Ortigoza Limón**, en su calidad de suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia de PROMTEL;
- Licenciado **José Luis Lira Carmona**, Coordinador de Archivos de PROMTEL; y
- Licenciado **José Luis Ávila Storer**, Titular del Órgano Interno de Control en PROMTEL.

Asimismo, se encuentra presente, el Licenciado **Carlos Alberto Huerta Samne** en su calidad de Encargado de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia por ausencia de su titular.-----

Una vez registrada la asistencia, el Encargado de la Secretaría Técnica, da cuenta de que se encuentran todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se tiene el quórum para sesionar, en términos del numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL y se declara válidamente instaurada la III Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2023.-----

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, se sometió a votación de los integrantes del Comité la aprobación del Orden del Día de la III Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2023, votando todos a favor, dando cuenta de ello el Encargado de la Secretaría Técnica en los siguientes términos:

ACUERDO CT/IIIORD/010923/001.- Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia se aprueba el orden del día de la III Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones de 2023. -----

2. DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Encargado de la Secretaría Técnica hace mención que el numeral "9" de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones dispone lo siguiente:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"9. DE LA ACTUALIZACIÓN DEL LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para efectos de mantener actualizadas estas Reglas de funcionamiento, en la tercera sesión de cada año, el COMITÉ DE TRANSPARENCIA podrá modificar los apartados que se estimen necesarios con la finalidad de buscar en todo momento cumplir con lo estipulado en la normatividad aplicable.

De no ser necesario realizar un cambio, deberán de ratificarse las Reglas de funcionamiento por el COMITÉ en dicha sesión y quedar asentado en el Acta correspondiente.

No obstante, lo señalado en los párrafos precedentes, en caso de presentarse alguna reforma en el marco jurídico aplicable o en caso de extrema y justificada urgencia, las modificaciones podrán realizarse en cualquier sesión ordinaria o extraordinaria, debiéndose asentar dicha circunstancia en el Acta correspondiente."

Es importante señalar que en la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones de 2023, se solicitó a las personas integrantes del Comité, que en caso de que consideraran necesario proponer la actualización de alguno o varios apartados de las citadas Reglas de Funcionamiento, lo informaran a la Secretaría de este Órgano Colegiado con el propósito que se realice el análisis correspondiente y se integraran, en su caso, las propuestas de actualización correspondientes.

Al respecto, la Unidad de Transparencia considera necesario actualizar las reglas de Operación para adaptarlas a una redacción en la cual se considere un lenguaje inclusivo, eliminando las referencias exclusivamente masculinas del documento.

Asimismo, se propone la modificación del procedimiento de nombramiento de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Técnica, lo anterior, en virtud de que, de la forma en la cual se encuentra redactado, termina dependiendo de la ocupación de la plaza de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Regulación y Competencia, por lo que se propone de dicha posición sea designada por la persona titular de la Presidencia del Comité.

En ese tenor, se propone la actualización de diversas disposiciones de las REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PROMTEL, mediante la modificación de algunos de sus apartados conforme se describe a continuación:



[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]



TEXTO ORIGINAL	TEXTO MODIFICADO
<p>1. Glosario</p> <p>...</p> <p>INVITADOS ESPECIALES</p> <p>...</p>	<p>1. Glosario</p> <p>...</p> <p>INVITADAS E INVITADOS ESPECIALES</p> <p>...</p>
<p>PRESIDENTE</p> <p>Presidente del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.</p>	<p>PRESIDENTA O PRESIDENTE</p> <p>Persona servidora pública que ocupa la Presidencia del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.</p>
<p>1. ESTRUCTURA DEL COMITÉ</p> <p>...</p> <p>Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Los integrantes propietarios de los COMITÉS DE TRANSPARENCIA contarán con las y los suplentes designados de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.</p>	<p>1. ESTRUCTURA DEL COMITÉ</p> <p>...</p> <p>Las y los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrá una sola persona ocupar dos o más posiciones. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Las y los integrantes propietarios de los COMITÉS DE TRANSPARENCIA contarán con las y los suplentes designados de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.</p>
<p>4.2 PRESIDENCIA</p> <p>El PRESIDENTE del COMITÉ será designado por el Pleno del COMITÉ de entre sus integrantes y durará en su encargo dos años, pudiendo ser reelecto.</p>	<p>4.2. PRESIDENCIA</p> <p>La persona que ocupe la PRESIDENCIA del COMITÉ será designada por el Pleno del COMITÉ de entre sus integrantes y durará en su encargo dos años, pudiendo ser reelecta.</p>
<p>4.3. SECRETARÍA TÉCNICA</p> <p>El COMITÉ contará con una SECRETARÍA TÉCNICA, la cual estará a cargo del (la) Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Regulación y Competencia del ORGANISMO o, en su ausencia, por quien designe el Pleno del COMITÉ.</p>	<p>4.3. SECRETARÍA TÉCNICA</p> <p>El COMITÉ contará con una SECRETARÍA TÉCNICA, la cual estará a cargo de la persona servidora pública que designe la PRESIDENCIA o, en su ausencia, por quien designe el Pleno del COMITÉ.</p> <p>La persona que ocupe la Secretaría Técnica, preferentemente deberá contar con un perfil jurídico.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



<p>6.1. DEL PRESIDENTE</p> <p>El Presidente del COMITÉ tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p>	<p>6.1. DE LA PRESIDENCIA</p> <p>La persona servidora pública que ocupe la PRESIDENCIA del COMITÉ tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p>
<p>6.3. DE LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS Y SUS SUPLENTE</p> <p>A los integrantes del COMITÉ con derecho a voz y voto les corresponde:</p> <p>...</p>	<p>6.3. DE LAS Y LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS Y SUS SUPLENTE</p> <p>A las y los integrantes del COMITÉ con derecho a voz y voto les corresponde:</p> <p>...</p>
<p>6.4. DE LOS ENLACES Y SUBENLACES DE TRANSPARENCIA</p> <p>A los ENLACES Y SUBENLACES DE TRANSPARENCIA les corresponde:</p> <p>...</p>	<p>6.4. DE LAS Y LOS ENLACES Y SUBENLACES DE TRANSPARENCIA</p> <p>A las y los ENLACES Y SUBENLACES DE TRANSPARENCIA les corresponde:</p> <p>...</p>
<p>6.5. DE LOS INVITADOS ESPECIALES</p> <p>Los INVITADOS ESPECIALES únicamente podrán participar en los casos en que el COMITÉ considere necesarios para aclarar aspectos técnicos o administrativos y se limitará a apoyar en los análisis y recomendaciones necesarios que determine el COMITÉ.</p>	<p>6.5. DE LAS Y LOS INVITADOS ESPECIALES</p> <p>Las y los INVITADOS ESPECIALES únicamente podrán participar en los casos en que el COMITÉ considere necesarios para aclarar aspectos técnicos o administrativos y se limitará a apoyar en los análisis y recomendaciones necesarios que determine el COMITÉ.</p>
<p>6.6. UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p> <p>...</p> <p>El Titular de la Unidad de Transparencia tendrá las funciones que establece la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS, LEY GENERAL y la LEY FEDERAL, dentro de las cuales se encuentran obligaciones específicas relacionadas con el COMITÉ, entre otras:</p> <p>...</p>	<p>6.6. UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p> <p>...</p> <p>La persona Titular de la Unidad de Transparencia tendrá las funciones que establece la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS, LEY GENERAL y la LEY FEDERAL, dentro de las cuales se encuentran obligaciones específicas relacionadas con el COMITÉ, entre otras:</p> <p>...</p>
<p>6.7. TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS</p> <p>El Titular del Área Coordinadora de Archivos tendrá las funciones que establece la Ley General de Archivos, dentro de las cuales se encuentran obligaciones específicas relacionadas con el Comité, entre otras:</p> <p>...</p>	<p>6.7. TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS</p> <p>La persona Titular del Área Coordinadora de Archivos tendrá las funciones que establece la Ley General de Archivos, dentro de las cuales se encuentran obligaciones específicas relacionadas con el Comité, entre otras:</p> <p>...</p>
<p>7.3. DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN</p> <p>El Comité será presidido por el Presidente y se considerará que existe Quórum con la asistencia de</p>	<p>7.3. DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN</p> <p>El Comité será presidido por la persona que ocupe la PRESIDENCIA y se considerará que existe Quórum con la</p>



[Handwritten signature]



al menos dos integrantes propietarios o, en su caso, de sus suplentes. Los asuntos se analizarán en forma colegiada, las deliberaciones del Comité deberán contar con los votos de todos sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes del COMITÉ, teniendo el Presidente del mismo o su suplente, voto de calidad en caso de empate.	asistencia de al menos dos integrantes propietarios o, en su caso, de sus suplentes. Los asuntos se analizarán en forma colegiada, las deliberaciones del Comité deberán contar con los votos de todos sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes del COMITÉ, teniendo la persona titular de la PRESIDENCIA o su suplente, voto de calidad en caso de empate.
--	--

Dicho lo anterior, se procedió a tomar la votación de las personas integrantes del Comité, tras lo cual, el Encargado de la Secretaría Técnica hace constar el siguiente Acuerdo: -----

ACUERDO CT/IIIORD/010923/002. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se aprueba la actualización de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones a que hace referencia el numeral 9 de dicho ordenamiento, mediante la modificación de algunos de sus apartados conforme a la propuesta de la Unidad de Transparencia.-----

3. DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE 4 (CUATRO) CONVENIOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS PARA EFECTO DE SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, se hace mención que el artículo 70, fracciones XXVII y XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP) dispone:

“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

*XXVII. Las concesiones, contratos, **convenios**, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; as concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*

...





XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;

..."

Al respecto, la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos (UEEEE), solicitó, mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2023, la confirmación de la clasificación y aprobación de las versiones públicas de la documentación que se describe a continuación:

DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y el Municipio de Tonanitla, Estado de México en fecha 2 de mayo de 2023.	6	Dirección de correo electrónico y número telefónico propios de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y el Municipio de Jaltenco, Estado de México en fecha 2 de mayo de 2023.	6	Dirección de correo electrónico y número telefónico propios de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y el Municipio de Coxquihui, Veracruz en fecha 31 de mayo de 2023.	7	Dirección de correo electrónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Handwritten signature

<p>Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y el Municipio de Rafael Lucio, Veracruz en fecha 31 de mayo de 2023.</p>	<p>7</p>	<p>Dirección de correo electrónico, número telefónico y domicilio propios de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
---	----------	---

En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación y las versiones públicas propuestas por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

- I. De conformidad con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los "*datos personales*" son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- II. El artículo 6 de la LGPDPPSO, prevé que el estado garantizará la privacidad de los individuos.
- III. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que:
 - Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
 - La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.
- IV. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: "*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.

Dicho lo anterior, se procedió a tomar la votación de los integrantes del Comité, tras lo cual, el Encargado de la Secretaría Técnica hace constar el:

ACUERDO CT/IIIORD/010923/003. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación de la Información y SE APRUEBAN las versiones públicas de los 4 (cuatro) convenios presentados por la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

4.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO "EVALUACIÓN DE LA RED COMPARTIDA 2022" CUYA PRIMERA VERSIÓN PÚBLICA FUE APROBADA EN LA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, se informa que mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2023, la Maestra María del Carmen Angélica Palma Mora, Directora Ejecutiva de Recursos Económicos y Subenlace de Transparencia de la UEEEE, solicitó la confirmación de la clasificación y la aprobación de la versión pública del documento denominado "Evaluación de la Red Compartida 2022" que se difundirá en el Portal del Organismo.

Al respecto se hace mención a los integrantes del Comité de Transparencia que dicho documento ya había sido sujeto a clasificación por parte del área responsable, misma que fue confirmada por este colegiado en su I Sesión Extraordinaria de 2023 mediante Acuerdo CT/EXT/100323/002, en la que además se aprobó la versión pública del documento a efecto de darla a conocer al público en general, mediante su publicación en la página institucional del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

No obstante lo anterior, la UEEEE determinó que el documento en cita contiene información susceptible de clasificación que no había sido considerada con anterioridad.

En ese tenor, el artículo 17, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) otorga al Titular de la Dirección General de PROMTEL la facultad de promover los estudios e investigaciones que se relacionen con el objeto y funciones específicas establecidas para el Organismo; y que corresponde a la UEEEE a través de la Dirección Ejecutiva de Evaluación y Ejecución evaluar el desempeño e impacto de los proyectos sustantivos del Organismo en el ámbito de su competencia, por lo que dicha área elaboró el documento denominado "**Evaluación de la Red Compartida 2022.**"

La información clasificada se detalla a continuación:



DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Evaluación de la Red Compartida 2022	7, 32, 33, 34, 36, 44, 65, 66, 70 y 72	USUARIOS ACTIVOS EN LA RED DE ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.; SITIOS DESPLEGADOS, CIFRAS RELATIVAS AL MONTO DE LOS ACTIVOS CON LOS QUE CUENTA ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V. Por contener información que constituye secreto industrial y comercial, con fundamento en los artículos 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y el artículo Trigésimo octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En esta tesitura, los integrantes del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación y la versión pública propuesta por la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

- I. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que se considera información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- II. El artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPII) dispone que se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, **que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas** y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.
- III. La Cláusula 35 del Contrato APP¹, relativa a "Información confidencial y reservada", dispone en su primer párrafo que "En este acto las Partes se obligan y comprometen a guardar estricta confidencialidad y reserva de la información y documentación confidencial que

¹ Contrato de asociación público-privada celebrado por el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones y Telecomunicaciones de México con la sociedad con propósito específico denominada Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.



llegue a ser de su conocimiento por cualquier medio, que reciban de las otras Partes o que generen con motivo de la celebración del presente contrato. Dicha obligación de confidencialidad se extenderá a las personas que trabajen directa o indirectamente con las Partes.”

- IV. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.
- V. Conforme a lo estipulado en el numeral Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, la información que actualiza el supuesto de confidencialidad es aquella que se refiera al patrimonio de una personal moral y la que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor.

Dicho lo anterior, se procedió a tomar la votación de los integrantes del Comité, tras lo cual, el Secretario Técnico hace constar el:

ACUERDO CT/IIIORD/010923/004. Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación de la Información y se APRUEBA la versión pública del documento denominado Evaluación de la Red Compartida 2022, presentado por la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos (UEEEE), a efecto de darla a conocer al público en general, mediante su publicación en la página institucional del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.-----

5. DISCUSIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS INFORMES DEL DESEMPEÑO DE ENERO A MARZO DE 2021; DE ABRIL A JUNIO DE 2021; DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021; DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021; DE ENERO A MARZO DE 2022 Y DE ABRIL A JUNIO DE 2022, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y DESARROLLO PARA EFECTO DE SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, se hace mención que el artículo 70, fracción XXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) dispone:

“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de





acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
..."

Al respecto, la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo (UPID), solicitó, mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2023, la confirmación de la clasificación y aprobación de las versiones públicas de la documentación que se describe a continuación:

DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Informe del Desempeño de Actividades Enero-Marzo 2021 del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.	11, 12, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Fuente Altán y Sitios al Cierre del 2020 2.- Cantidades en números y letras, correspondientes a una póliza de fianza. 3.- Nombres de operadores, proyectos y coberturas 4.- Nombres de desarrolladores, coberturas y montos de financiamiento y las localidades en que se comercializa. <p>Al constituir información confidencial protegida por el secreto industrial, y comercial, cuya titularidad corresponde a particulares, lo anterior, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo Trigésimo octavo fracciones I, II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>

DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Informe del Desempeño de Actividades Abril-Junio 2021 del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.	9, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27,	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Cantidades en números y letras, correspondientes al Monto de ingresos del proyecto Red Compartida. 2.- Número de póliza. 3.- Nombres de operadores, proyectos y coberturas. 4.- Nombres de desarrolladores, coberturas y montos de financiamiento y las localidades en que se comercializa. 5.- Nombres de operadores <p>Al constituir información confidencial protegida por el secreto bancario, y fiduciario, cuya titularidad corresponde a particulares, lo anterior, con fundamento en los artículos 116, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo Trigésimo octavo fracciones II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>



DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Informe del Desempeño de Actividades Julio-Septiembre 2021 del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.	7, 8, 9, 10, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Cantidades en números y letras, correspondientes al Monto del Fondo de Reserva para la Cobertura Social. 2.- Cantidades en números y letras, correspondientes al Monto de ingresos del proyecto Red Compartida. 3.- Cantidades en números y letras, correspondientes a la aportación de capital y financiamiento. 4.- Nombres de operadores, proyectos y coberturas. 4.- Nombres de operadores y desarrolladores, coberturas y montos de financiamiento y las localidades en que se comercializa. 5.- Nombres de operadores <p>Al constituir información confidencial protegida por el secreto bancario, y fiduciario, cuya titularidad corresponde a particulares, lo anterior, con fundamento en los artículos 116, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo Trigésimo octavo fracciones II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>

DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Informe del Desempeño de Actividades Octubre-Diciembre 2021 del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.	11, 12, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Cantidades en números y letras, correspondientes al Monto del Fondo de Reserva para la Cobertura Social. 2.- Cantidades en números y letras, correspondientes al Monto de participación de ingresos del proyecto Red Compartida. 3.- Cantidades en números y letras, correspondientes a la aportación de capital y financiamiento. 4.- Nombres de operadores, proyectos y coberturas. 4.- Nombres de operadores y desarrolladores, coberturas y montos de financiamiento y las localidades en que se comercializa. 5.- Nombres de operadores y número de espacios en derecho de vía. <p>Al constituir información confidencial protegida por el secreto bancario, y fiduciario, cuya titularidad corresponde a particulares, lo anterior, con fundamento en los artículos 116, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo Trigésimo octavo fracciones II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>





DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Informe del Desempeño de Actividades Enero-Marzo 2022 del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.	17, 18, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Cantidades en números y letras, correspondientes al Monto del Fondo de Reserva para la Cobertura Social. 2.- Cantidades en números y letras, correspondientes al Monto de Financiamiento del Desarrollador Altán Redes. 3.- Cantidades en números y letras, correspondientes al número de fianza e institución que la expide. 4.- Nombres de operadores y desarrolladores 5.- Nombres de desarrolladores, coberturas y montos de financiamiento y las localidades en que se comercializa. 6.- Nombres de operadores, proyectos y coberturas. 7.- Nombres de operadores y desarrolladores. <p>Al constituir información confidencial protegida por el secreto bancario, y fiduciario, cuya titularidad corresponde a particulares, lo anterior, con fundamento en los artículos 116, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo Trigésimo octavo fracciones II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>

DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Informe del Desempeño de Actividades Abril-Junio 2022 del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.	11, 14, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Cantidades en números y letras, correspondientes al Monto del Fondo de Reserva para la Cobertura Social. 2.- Cantidades en números correspondientes al identificador de póliza. 3.- Nombres de operadores 4.- Nombres de operadores y desarrolladores 5.- Nombres de desarrolladores, coberturas y montos de financiamiento. 6.- Nombres de operadores, proyectos y coberturas. <p>Al constituir información confidencial protegida por el secreto bancario, y fiduciario, cuya titularidad corresponde a particulares, lo anterior, con fundamento en los artículos 116, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo Trigésimo octavo fracciones II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>

En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación y las versiones públicas propuestas por la UPID, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:



- I. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que se considera información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- II. El artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPI) dispone que se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, **que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas** y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.
- III. La Cláusula 35 del Contrato APP, relativa a "Información confidencial y reservada", dispone en su primer párrafo que *"En este acto las Partes se obligan y comprometen a guardar estricta confidencialidad y reserva de la información y documentación confidencial que llegue a ser de su conocimiento por cualquier medio, que reciban de las otras Partes o que generen con motivo de la celebración del presente contrato. Dicha obligación de confidencialidad se extenderá a las personas que trabajen directa o indirectamente con las Partes."*
- IV. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.
- V. Conforme a lo estipulado en el numeral Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", la información que actualiza el supuesto de confidencialidad es aquella que se refiera al patrimonio de una persona moral y la que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor.

Dicho lo anterior, el Encargado de la Secretaría Técnica hace constar el siguiente: -----

ACUERDO CT/IIIORD/010923/005. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación de la Información y SE APRUEBAN las versiones públicas de los Informes del Desempeño de enero a marzo de 2021; de abril a junio de 2021; de julio a septiembre de 2021; de octubre a diciembre de 2021; de enero a marzo de 2022 y





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

de abril a junio de 2022, presentados por la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

7. ASUNTOS GENERALES

Para el desahogo del último punto del orden del día, se preguntó a los integrantes del Comité si tenían asuntos generales que tratar, señalando los presentes que no tienen más asuntos que incluir.-

CLÁUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la III Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2023, siendo las 11 (once) horas con 50 (cincuenta) minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes de este cuerpo colegiado para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

CARLOS ALBERTO ORTIGOZA LIMÓN
PRESIDENTE
(SUPLENTE)

JOSÉ LUIS LIRA CARMONA
INTEGRANTE

JOSÉ LUIS ÁVILA STORER
INTEGRANTE

